



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0864

Estadística e
Informática

Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 808- 2021-MPS/A

Sechura, 16 de Noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 741-2021-MPS/GDU de fecha 15 de Noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre APROBACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DENOMINADA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” - TRABAJA PERU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 052-2021/SJMA-RT-TP, de fecha 12 de Noviembre del 2021, emitida por el Responsable Técnico Ing. Shirley Yudith Martínez Ayala, alcanza al Supervisor de la Actividad Ing. Miguel Jacinto Pazos, el Informe de Rendición de Cuentas, donde manifiesta que habiéndose aprobado e iniciado con fecha 12 de Agosto del 2021 y fecha de culminación 23 setiembre las actividades de la ficha técnica de la actividad de Intervención Inmediata, con un avance físico Ejecutado Acumulado del 100% y un avance Físico Financiero Ejecutado Acumulado del 92.74%. En el que se tiene un saldo de la actividad de S/ 14,149.80 (Catorce Mil Ciento Cuarenta y Nueve Con 80/100 Soles), los cuales serán devueltos al tesoro público.

Que, mediante Carta N.º 056-2021/ING.MJP-SA, de fecha 12 de Noviembre del 2021, emitida por el Supervisor de Actividad Ing. Miguel Jacinto Pazos, hace suyo el Informe N° 052-2021/SJMA-RT-TP, de fecha 12 de noviembre del 2021.

Que, mediante Informe N°1431-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 12 de Noviembre del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, APROBACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DEL PROGRAMA “TRABAJA PERU”, DENOMINADA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, donde manifiesta que de acuerdo a la designación de comité de recepción con Resolución de Alcaldía N° 704-2021-MPS/A de fecha 01 de Octubre del 2021, el cual dio pase a la verificación in situ del estado situacional de la actividad de intervención inmediata, dando CONFORMIDAD y procediendo a firmar el acta de recepción de actividad con fecha 07 de Octubre del 2021, acto que efectúa en los términos y condiciones siguientes: PRIMERO: el programa Trabaja Perú suscribió con la Municipalidad Provincial de Sechura un cofinanciamiento para la ejecución de la actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, misma que dio inicio a la ejecución física el día 12 de Agosto del 2021 siendo el Responsable Técnico al Ing. Shirley Yudith Martínez Ayala y como Supervisor al Ing. Miguel Jacinto Pazos, con un plazo de ejecución de 30 días hábiles. Con avance Físico Ejecutado al 100%, otros Aspectos Relativos: se ha verificado el cumplimiento de las metas físicas, en cuanto al MONC de la ficha no se ha llegado al 100% porque existen inasistencias de parte de los participantes. En el marco de la entrega del informe de Rendición de Cuentas tanto el Supervisor y Responsable Técnico de la Actividad, han presentado los informes cuantitativos adjuntando los documentos que precisa la GUIA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2021, por lo tanto, lo que debe ser consignado en el acto resolutorio es:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/			
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾ S/	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	100,310.05	0.00	0.00	100,310.05	51.50%	0.00	87,321.00	12,989.05
Materiales	33,309.00	0.00	0.00	33,309.00	17.10%	0.00	33,058.46	250.53
Equipos y Subcontratos	3,267.45	0.00	0.00	3,267.45	1.68%	0.00	3,267.45	0.00
Kit de herramientas	6,015.00	0.00	0.00	6,015.00	3.09%	0.00	6,015.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	21,939.00	0.00	0.00	21,939.00	11.26%	0.00	21,879.00	60.00
Implementos Sanitarios	2,120.00	0.00	0.00	2,120.00	1.09%	0.00	2,120.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Téc.-Adm.	27,806.50		0.00	27,806.50	14.28%	0.00	26,956.29	850.21
TOTAL	194,767.00	0.00	0.00	194,767.00	100.00%	0.00	180,617.20	14,149.80
%	100.00%	0.00%					92.74%	7.26%

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 0865

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 808-2021-MPS/A

Finalmente recomiendan realizar las acciones y/o coordinaciones para que se disponga a emitir la **resolución de la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas donde se debe indicar el % de la ejecución física entre otros, y en la parte financiera deberá consignar el monto transferido, el monto ejecutado y el saldo no ejecutado (en la fase de pagado)**. La conformidad del informe Rendición de cuentas de la AII, habilitará tener en cuenta la devolución (de corresponder) de los montos no ejecutados, la misma que deberá ser acreditada con documento debidamente visado por el área de contabilidad, tesorería o administración.

Que, mediante Informe del visto, emitida por Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, solicite **ACTO RESOLUTIVO APROBACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DEL PROGRAMA "TRABAJA PERU", DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACION Y EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, haciendo suyo el Informe N°1431-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 12 de Noviembre del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante proveído de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la secretaria general, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

Que según en el contenido de la GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2021; APROBADO CON R.D N° 091-2021-TP/DE, solicita la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, **"los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental"**;

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala: **"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: **Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: **las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general**, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACION Y EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES, DEL CENTRO POBLADO DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" - TRABAJA PERU, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0866



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 808-2021-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y UNIDAD DE TESORERÍA un SALDO DE LA ACTIVIDAD DE S/14,149.80 (Catorce Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 80/100 Soles), los cuales serán devueltos al Tesoro Público.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
[Signature]
Tec. MARY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (a)

Y000 131922

MYEQ/Alc.(E)
JMZM/Sec.Gral.

